

**CODIGO: 2015.13.08.04.P0457**

**ESCRITURA PUBLICA DE:  
COMPROVENTA**

**OTORGADA POR:  
EL SEÑOR ING. JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ**

**A FAVOR DE:  
EL SEÑOR MANUEL JULIAN FERRIN RAMIREZ**

**CUANTIA:**

**USD \$ 163,200.00**

**MANTA, 23 DE ENERO DEL 2015**

**REGISTRO: PRIMERO**

*Sell.*

*2015.01.23. N° 12*

*2 - 2*

*12/13*



# COPIA

COBRO: 2015.13.08.04.P0457 433913



**COMPROVENTA: OTORGA EL SEÑOR JORGE ENRIQUE JACOME  
FAVOR DEL SEÑOR MANUEL JULIAN FERRIN  
RAMIREZ.**

CUANTIA: USD \$ 163,200.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintitrés de enero del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de VENDEDOR, el señor Ingeniero JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ, de estado civil divorciado, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía números cero nueve cero uno nueve uno ocho cero dos guión nueve. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor MANUEL JULIAN FERRIN RAMIREZ, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía números cero nueve uno ocho uno tres dos cero dos guión ocho. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de COMPROVENTA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al

*Q*  
Abg. Elsy E. Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta, Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA



otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el protocolo de escritura públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **COMPRAVENTA** de un bien raíz al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Comparecientes.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de "**VENDEDOR**" el señor Ingeniero **JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, el señor **MANUEL JULIAN FERRIN RAMIREZ**, por sus propios y personales derechos;

**SEGUNDA.- Antecedentes:** El vendedor declara que es propietario del **DEPARTAMENTO MIL DOSCIENTOS CUATRO (1204), ESTACIONAMIENTO TREINTA Y CINCO (35) y la BODEGA CUARENTA Y TRES (43)**, inmuebles ubicados en la Torre C del Conjunto habitacional

w denominado "MYKONOS", ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, el mismo que lo adquirió por compra que le hiciera a la Compañía Construcpacific S.A., según consta del contrato de Compraventa realizado en la Notaría Cuarta de Manta, el diecinueve de Diciembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el ocho de enero del dos mil quince, Los linderos, superficie y dimensiones son los siguientes: A) TC DEPARTAMENTO MIL

DOSCIENTOS CUATRO (1204) CIENTO DIECISEIS COMA CERO DOS

METROS CUADRADOS (116,02 m<sup>2</sup>) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS"

ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y

cantón Manta. • Compuesto de dormitorio master con baño privado,

dormitorio uno (1), sala, comedor, cocina, baño social y dos terrazas; **POR**

**ARRIBA:** lindera con TC-Dpto. mil trescientos cuatro (1304). **POR ABAJO:**

lindera con TC-Dpto. mil ciento cuatro (1104). **POR EL NORTE:** partiendo en

línea curva desde el vértice Este hacia el Oeste en ocho coma veintiuno

metros (8,21 m); luego gira hacia el Norte en cero coma veinticinco metros

(0,25 m); desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma catorce metros

(0,14 m) y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común.

**POR EL SUR:** partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en uno coma

cero cero metros (1,00 m); luego gira hacia el Sur en cero coma cuarenta

metros (0,40 m); desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma

cincuenta metros (3,50 m) y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia

área común; luego gira hacia el Norte en cero coma cero ocho metros (0,08

m); desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma noventa y ocho metros

(3,98 m); luego gira hacia el Norte en uno coma trece metros (1,13 m); desde

este punto gira hacia el Oeste en cero coma diez metros (0,10 m); luego gira

hacia el Norte en cero coma cuarenta y ocho metros (0,48 m); desde este

punto gira hacia el Oeste en tres coma cincuenta y cinco metros (3,55 m) y

lindera en todas sus extensiones con área común. **POR EL ESTE:** partiendo

desde el vértice Norte hacia el Sur en uno coma veintiséis metros (1,26 m);

luego gira hacia el Oeste en cero coma cuarenta metros (0,40 m); luego gira

Abg. Eloy Ceferino Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



hacia el Sur en cinco coma noventa y siete metros (5,97 m); desde este punto gira hacia el Este en uno coma cero cero metros (1,00 m); luego gira hacia el Sur en tres coma setenta y ocho metros (3,78 m) y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. POR EL OESTE: partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en tres coma setenta y dos metros (3,72 m); luego gira hacia el oeste en cero coma cero cuatro metros (0,04 m); luego gira hacia el Sur en cinco coma setenta metros (5,70 m); luego gira hacia el Oeste en uno coma cincuenta metros (1,50 m); luego gira hacia el Norte en uno coma setenta y cinco metros (1,75 m); desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma cero cero metros (2,00 m); desde este punto gira hacia el Sur en uno coma setenta y cinco (1,75 m); luego gira hacia el Oeste en cero coma cero cinco metros (0,05 m); desde este punto gira hacia el Sur en tres coma cero ocho metros (3,08 m) y lindera en todas sus extensiones con TC Dpto. mil doscientos tres (1203), AREA: ciento dieciséis coma cero dos metros cuadrados (116,02 mts<sup>2</sup>). TC. -DEPARTAMENTO MIL DOSCIENTOS

W CUATRO (1204) ciento dieciséis coma cero dos metros cuadrados (116,02 mts<sup>2</sup>) AREA NETA: ciento dieciséis coma cero dos (116,02) ALICUOTA: cero coma cero cero sesenta por ciento (0,0060 %) AREA DE TERRENO m<sup>2</sup>: cuarenta y ocho coma diecisiete (48,17) AREA COMUN m<sup>2</sup>: setenta y nueve coma cuarenta y cinco (79,45) AREA TOTAL m<sup>2</sup>: ciento noventa y cinco coma cuarenta y siete (195,47) **B) ESTACIONAMIENTO TREINTA Y CINCO (35)**

**DOCE COMA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (12,72 m<sup>2</sup>).** - Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. POR ARRIBA: lindera

11/11/02 022

con área común de planta baja, POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación, POR EL NORTE: lindera con estacionamiento treinta y siete (37) en cuatro coma noventa y nueve metros (4,99 m), POR EL SUR: lindera con área común en cuatro coma noventa y nueve metros (4,99 m), POR EL ESTE: lindera con estacionamiento treinta y seis (36) en dos coma cincuenta y cinco metros (2,55m); POR EL OESTE: lindera con área común en dos punto cincuenta y cinco metros (2.55 m). AREA: doce coma setenta y dos metros cuadrados (12,72 mts<sup>2</sup>) ESTACIONAMIENTO: TREINTA Y CINCO (35) doce coma setenta y dos metros cuadrados (12,72 mts<sup>2</sup>) AREA NETA VENDIBLE: doce coma setenta y dos (12,72) ALICUOTA: cero coma cero cero cero siete por ciento (0,0007 %) AREA DE TERRENO m<sup>2</sup>: cinco coma veintiocho (5,28) AREA COMUN m<sup>2</sup>: ocho coma setenta y uno (8,71). AREA TOTAL m<sup>2</sup>: veintiuno coma cuarenta y tres metros cuadrados (21,43 m<sup>2</sup>). - **C) BODEGA CUARENTA Y TRES (43) DOS COMA NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (2,99 m<sup>2</sup>)** - Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA: lindera con TC-Dpto. ciento tres (103), POR ABAJO: lindera con cimientos de la edificación, POR EL NORTE: lindera con bodega cuarenta y dos (42) en dos coma cero cinco metros (2,05 m), POR EL SUR: lindera con área común en dos coma cero cinco metros (2,05 m), POR EL ESTE: lindera con área común en uno cuarenta y seis metros (1,46 m), POR EL OESTE: lindera con área común en uno cuarenta y seis metros (1,46 m). AREA: dos coma noventa y nueve metros cuadrados (2,99 mts<sup>2</sup>) BODEGA CUARENTA Y TRES (43) dos coma noventa y nueve metros cuadrados (2,99 mts<sup>2</sup>)

Abg. Giselle Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA



metros cuadrados (2,99 mts<sup>2</sup>) **AREA NETA VENDIBLE:** dos coma noventa y nueve (2,99) **ALICUOTA:** cero coma cero cero cero dos por ciento (0,0002 %) **AREA DE TERRENO** m<sup>2</sup>: uno coma veinticuatro (1,24) **AREA COMUN** m<sup>2</sup>: dos coma cero cinco (2,05) **AREA TOTAL** m<sup>2</sup>: cinco coma cero cuatro metros cuadrados (5,04 m<sup>2</sup>). - **TERCERA: COMPROVENTA.** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, EL VENDEDOR, el señor **JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ**, da en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes a favor del señor **MANUEL JULIAN FERRIN RAMIREZ**, Departamento signado con el número **DEPARTAMENTO MIL DOSCIENTOS CUATRO (1204)**, **ESTACIONAMIENTO TREINTA Y CINCO (35)** y la **BODEGA CUARENTA Y TRES (43)**, inmuebles ubicados en la Torre C del Conjunto habitacional denominado "MYKONOS", ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES**, valor que el Comprador entrega en este acto al Vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin

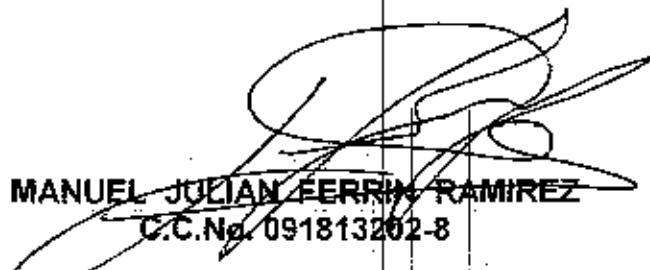
tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA DEL SANEAMIENTO.**- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.**- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.**- Sírvase usted Señor Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora

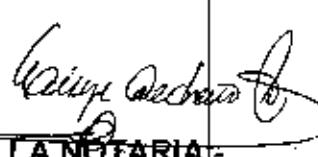
quedá elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado ABEL CONFORME BAILÓN.



matrícula número : Trece guión dos mil doce guión cincuenta. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fué a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman cómigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.

  
Ing. JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ  
C.C.No. 090191802-9

  
MANUEL JULIAN FERRIN RAMIREZ  
C.C.No. 091813202-8

   
LA NOTARIA



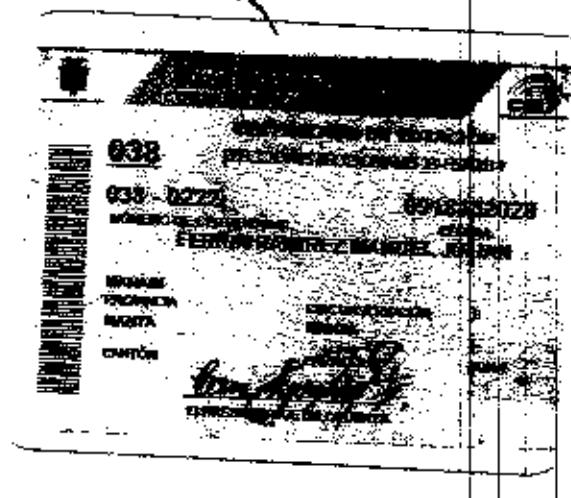
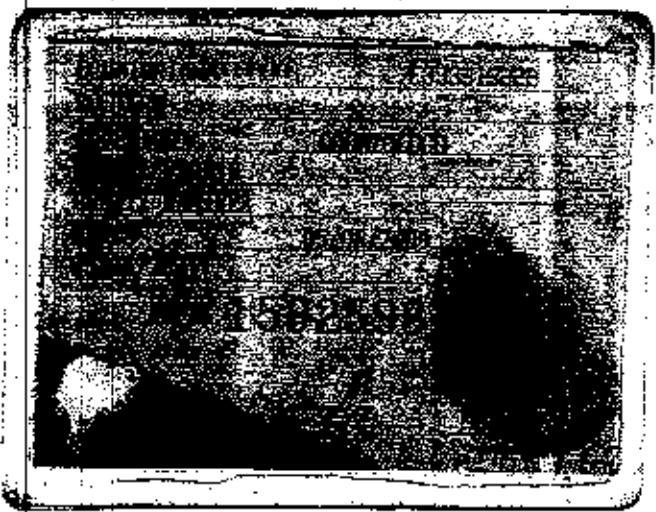
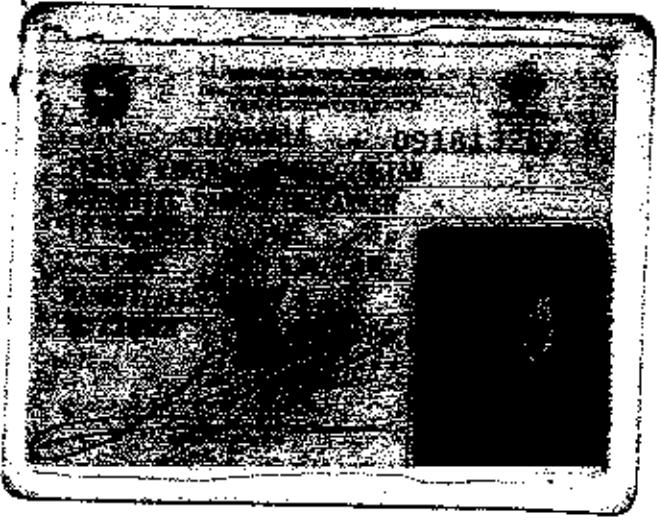
**BANCO DEL PACIFICO** **COMPROBANTE DE TRANSACCION**

BANCO DEL PACIFICO  
CTA. NO. 0530053-6 A/C 008 GORENDO PROVINCIAL DE  
DEPOSITO CORRIENTE Cto.: 110206 SPECTIVO  
DOLARES AMERICA Fsp: 0149528530 09:53:23 CH. ESTE BANCO  
2015-01-23 PRTZDSL MARIA 14.000.00 LOCAL  
Cto: 004-01 JUAREZ REF: 3675010 Normal TOTAL  
17.00

Este comprobante de transacción es nominal y no tiene valor legal como comprobación o negociación para deudas ni  
puede servir como prueba de ningún tipo de contratación o negociación que parte del beneficiario.

*Alfonso*  
Abg. Elyse Cedrito Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Managua - Nicaragua





# CONJUNTO HABITACIONAL “MYKONOS”

Dirección: Sitio La Silla, sector Barbasquillo  
Correo electrónico: [adm.mykonos@gmail.com](mailto:adm.mykonos@gmail.com)  
Teléfono: 2673335

## CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, diciembre de 2014

Por medio de la presente, en mi calidad de Administradora del Conjunto Habitacional “MYKONOS”, tengo a bien CERTIFICAR que la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION es propietaria del Departamento 1204, estacionamiento 35 y bodega 43, de la Torre C del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alicuotas y consumo de agua.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

EDIFICIO  
**MYKONOS**  
ADM. CO.  
Cecilia Mantuano Arauz  
Administradora

Chela

Abg. Estefano Cedeño Mena  
Notaria Pública Cuarta





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Emergencias Teléfono:  
**RUC: 1360020070001**

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Manta (Manabí)

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta (Manabí)

**COMPROBANTE DE PAGO**  
**911** 000040776

# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

## DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CHRIC: JACOME JINEZ JORGE ENRIQUE  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: CONJ. HAB. MYKONOS TORRE C IUMO. RA.  
DIRECCIÓN :

## REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 246742  
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
FECHA DE PAGO: 20/01/2015 09:20:48

## ÁREA DE SELLO



## DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \_\_\_\_\_  
AVALÚO PROPIEDAD: \_\_\_\_\_  
C-DIRECCIÓN RUTEO: \_\_\_\_\_

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR	3.00
VIGENCIA HASTA: JUNIOR, 20 de abril de 2015	CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
**Emergencias Teléfono:**  
**RUC: 136002007001**

Dirección: Avenida 11  
 Entre Calles 11 y 12  
 Teléfono: 2621777-2611747

Manta - Manabí

# **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

## **DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I.R.C.U.

JACOME JIMÉNEZ JORGE ENRIQUE

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

CONJ. HAB. MIKONOS SUBS. BODEGA 43

## **REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

20/01/2015 09:19:41

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



## **DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALLÍO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

## **DESCRIPCIÓN**

VALOR

3.00

## **TOTAL A PAGAR**

3.00

MONTO PAGO: **3.00** - FECHA: **20/01/2015**

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**





## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

## COMPROBANTE DE PAGO

000040778

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: : JACOME JINEZ JORGE ENRIQUE

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: CONJ. HAB. MYKONOS SUBS. EST. 35 (12-7202)

DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

340714

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA: 20/01/2015 09:21:58  
FECHA DE PAGO:

### ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Junes, 20 de abril de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobernación de Ecuador  
Municipalidad Del Cantón Manta  
Avda 13 de Octubre 2000  
Buenos Aires 41, y Colte 9, Tel: (051) 261-1479 / 261-1477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000348200



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AÑELLO	CANTROL	TÍTULO N°
Una esclusa pública de COMPAÑIA VENTA DE SOL A.R Y CONSTRUCCIÓN DCTO		1-16-1-001-002	5,20	B019,80	15/505	348200
40% IVA, 5% 2014 Y TERCERA, ESTA ubicada en Manta de la parroquia Manta						
VENDEDOR						
C.C.I.R.U.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
0801910029	JACOME INFERNO JORGE ENRIQUE	COMI 14 RAYMONDOS S/1RS EST/13H(12.72m2)		Mercado principal	28,74	
		ADOLIRIENTE		Ilmina de Beneficio en Guayaquil	28,74	
C.C.I.R.U.C.		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	53,48	
09119132074	FERRIN RAMIREZ MANUEL JULIAN	SN		VALOR PAGADO	53,48	
				SALDO	0,00	

EMISIÓN: 12/21/2015 12:25  
SALVO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBERNADOR AUTONOMO DEL ESTADO PROVINCIAL  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN

Alf. Eloy Caldera Merindez  
Notaria Pública Ecuador  
Nº 2000 - Lote 2000

Glaciar



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ricar 13600000000001  
Declaración No. AIA / Caja 6, Talla 2014-07 / Zona 4-17

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000348199

OBSERVACIÓN						12/2/2015 12:48
Una ejecutora póliza de COMPRA-VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DRC TO. 40% TRANSF. 2014 Y TERCERA EQUA utilizada en MANTA de la parroquia MANTA						
VENDEDOR		ALCARGAS Y ADICIONALES				
C.D/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0891818020	JACQUELINE INEZ JORGE ENRIQUE	CONJUNTO MYKONOS SUSI BODEGA 4312 BRN(2)	Impuesto principal		6,23	
C.D/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADQUIERENTE	Juris de Beneficiencia de Guayaquil		6,23	
0918-32020	FERNANDA RAMIREZ HAMLET JORGE	SIN	TOTAL A PAGAR		12,46	
		DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		12,38	
			BALDO		0,00	

EMISIÓN:

12/2/2016 12:45

JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ  
SALDO SUJETO A VARIACIONES POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Julian Rodriguez  
RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipio del Cantón Manta  
Nº: 19000000001  
Banco: B. Quito y Caja 9 - Tel: 011-479-7201-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000348198

OBSEERVACIÓN

Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DSCRO  
DE AÑOS TRANSI. 2014 Y TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia  
MANTA.

10/22/2015 12:43

C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0601919029	JACOME JINIZ JORGE ENRIQUE	CONJUNTO MYKONOS TORRE C IDOMAIA TC DPTO.1200451B.D.MANTA	Impuesto General	456,55
C.C.I.R.U.C.	HOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADQUIERENTE	Juris en el ejercicio de finanzas	456,55
0808103228	FERRÍN RAMIREZ MANUEL JULIAN	SIN	TOTAL A PAGAR	913,10
			VALOR PAGADO	913,10
			SALDO	\$0,00

EMISIÓN: 10/22/2015 12:44

JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipio del Cantón Manta

Sra. Julianne Rodriguez  
RECAUDACIÓN



Año: Enero Cadaño Manta  
Número Pública Cuenta

B/11/2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00069442

ESPECIE VALORADA EN  
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_ URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ SOLAR Y CONSTRUCCIÓN \_\_\_\_\_ perteneciente a JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ \_\_\_\_\_ CONJ. HAB. MYKONOS TORRE C 10M PA.TC-DPTO 1204 (116.02M<sup>2</sup>)+SUBS. BODEGA 43 (2.99M<sup>2</sup>) + ESTAC. ubicada \_\_\_\_\_ 35(12.72M<sup>2</sup>) cuyo \_\_\_\_\_ AVALUO COMERCIAL PRESENTE \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ \$163200.00 CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR MANTENER LA CUANTIA DE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON EL MISMO AVALUO COMERCIAL ACTUAL

MPARRAGA

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

22 ENERO 2015



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Ing. Juan P. Gómez I.  
SUBDIRECTOR DE RECAUDACIONES

Director Financiero Municipal

76

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



No. Certificación 0119837

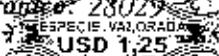


**DIRECCIÓN CERTIFICADO DE AVALÚO  
Y REGISTROS**

No 0119837

Fecha: 19 de enero de 2015

No. Electrónico 28029



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-022

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.35(12,72M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,72	M2
Área Comunal:	8,7100	M2
Área Terreno:	5,2800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0901918029	JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1848,00
CONSTRUCCIÓN:	7071,90
	<hr/>
	8919,90

Son: OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

*Abg. David Cedeno Ruperti*

*Director de Avalúos, Catastros y Registros*

*Abg. Héctor Cedeno Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Impreso por: GABRIELA SOLOREANO 29/01/2015 11:23:03



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



No. Certificación 09838



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. 0119838

Fecha: 19 de enero de 2015

No. Electrónico 28036  
ESPECIE VALORADA  
USD 1.25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-143

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 43(2,99M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 2,99 M2

Área Comunal: 2,0500 M2

Área Terreno: 1,2400 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0901918029	JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 434,00

CONSTRUCCIÓN: 1663,20

2097,20

Son: DOS MIL NOVENTA Y Siete DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperto

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impresó por: ISABELA SOLORZANO 19/01/2015 12:00:13

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANA



No. Certificación 0119836



DIRECCIÓN CERTIFICADO DE AVALÚO  
Y REGISTROS

No 0119836

Fecha: 19 de enero de 2015

No. Electrónico 28037  
ESPECIE VALORADA USD 1.25

El suscripto Director de Avalúos, Catastrós y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-352

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 10MO.PA.TC-DPTO.1204(116.02M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 116,02 M2

Área Comunal: 79,4500 M2

Área Terreno: 48,1700 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario  
0901918029 JORGE ENRIQUE JACOME JINEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	31533,71
CONSTRUCCIÓN:	120649,19
	152182,90

Son: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bicentenario 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastrós y Registros

Galería:  
Abg. Edmundo Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta, Ecuador

Impreso por: GABRIELA SOLDRIZA DEL CANTON MANTA 11-5-2015



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 0098225

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

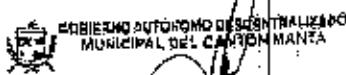
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo; no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

JACOME JINEZ JORGE ENRIQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_ 19 de Enero de 20 2015

**VALIDO PARA CLAVE  
1161107022 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.35(12,72M2)  
Manta, diez y nueve de enero del dos mil quince**



Sra. Juliana Rodriguez  
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0098234



*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

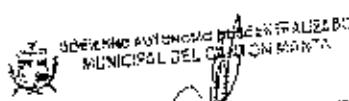
JACOME JINEZ JORGE ENRIQUE \_\_\_\_\_

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ 19e \_\_\_\_\_ Enero de 20 \_\_\_\_ 2015

VALIDO PARA CLAVE  
1161107352 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 10MO.PA.TC-DPTO.1204(116,02M2)  
Manta, diez y nueve de enero del dos mil quince

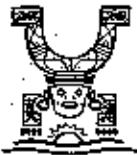
*Eduardo Cetina Menéndez*  
Abg. Notario Público Cesar.  
Notaría Pública Cesar.



Sra. Juliana Aboriguez  
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0098233



*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

JACOME JINEZ JORGE ENRIQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 Enero de 20 2015

VALIDO PARA CLAVE  
1161107143 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 43(2,99M2)  
Manta, diez y nueve de enero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Sra. Juliana Rodriguez  
RECAUDACION



47040



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47040:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 19 de julio de 2014*  
Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *1161107022*

#### LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 35 (12,72 m<sup>2</sup>) Del Conjunto Habitacional "MYKOKOS"  
ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón  
Manta. POR ARRIBA; Ladera con Área común de Planta Baja. Por Abajo; ladera con  
cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; ladera con Estacionamiento 37 en 4,99  
m. POR EL SUR; ladera con Área Común en 4,99 m. POR EL ESTE; ladera con  
Estacionamiento 36 en 2,55 m. Por el OESTE; Ladera con Área Común en 2.55m.  
AREA: 12,72m<sup>2</sup>. ESTACIONAMIENTO 35 (12,72 m<sup>2</sup>). AREA NETA VENDIBLE:  
12,72. ALICUOTA %0,0007. AREA DE TERRENO m<sup>2</sup>. 5,28. AREA COMUN m<sup>2</sup>:  
8,71. AREA TOTAL m<sup>2</sup>; 21,43. SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCrito  
A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Plazos	Plazos	17 25/04/2014	344
Compra Venta	Compraventa	4.331 28/10/2014	85.356
Compra Venta	Compraventa	75 08/01/2015	

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1 / 3 Compraventa

Inscrito: *jueves, 30 de septiembre de 2010*

Tomo: *165* Folio Inicial: *41.415* - Folio Final: *41.435*

Número de Inscripción: *2.369* Número de Reportario: *5.410*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 09 de septiembre de 2010*

Escriptorio Oficio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: ( NORTE ) En ochenta y dos ( 82.00 ) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA ( SUR ) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un ( 4.81 ) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho ( 42.98 ) metros más cuatro punto setenta y siete ( 4.77 ) metros más cuatro punto cincuenta y siete ( 4.57 ) metros más cuatro punto ochenta y ocho ( 4.88 ) metros más veinte y dos punto treinta y cinco ( 22.35 ) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: ( ESTE ) en ochenta y seis punto noventa y dos ( 86.92 ) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: ( OESTE ) Inicia desde el lindero del frente ( Océano Pacífico ) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete ( 77 ) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och ( 84.48 ) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho ( 178 ) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro ( 34.24 ) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS ( 8.047,55 mts<sup>2</sup> ).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Reportorio:

3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia  
y . C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuenta	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	Página: 2 de 4 16 ENE 2015

Certificación impresa por: JKLW

Folio Registro: 47040



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

**2 / 1 Planos**

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

**4 / 3 Compraventa**

Inscrito el : martes, 28 de octubre de 2014

Tomo: 211 Folio Inicial: 85.356 - Folio Final: 85.412

Número de Inscripción: 4.331 Número de Repertorio: 7.824

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA del departamento 1204, estacionamiento treinta y cinco y Bodega cuarenta y tres de la Torre c  
DEL CONJUNTO HABITACIONAL mykonos, Ubicado en el cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000044163	Compañía Constructora Del Pacífico S A		Manta
Vendedor	80-0000000075287	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

*G. Montonee*  
Abg. Elyse Cedeno Menga  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador





3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 08 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.367 - Folio Final: 1.404

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de diciembre de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el número Mil doscientos cuatro (1204), Estacionamiento treinta y cinco (35) y la Bodega Cuarenta y tres (43), inmuebles ubicados en la Torre C del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01918029	Jacome Jinez Jorge Enrique	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000042880	Compañía Constructora Del Pacífico S A Co		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

***Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.***

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:00:55 del viernes, 16 de enero de 2015

A petición de: Jacome Jinez

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez  
131136755-9

Validad del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Certificación impresa por: /404

Ficha Registro: 47040





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47041:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 19 de julio de 2014*

Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód.Catastral/Rc/Ident.Predial: *1161107143*

#### LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 43 (2,99 m<sup>2</sup>). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. POR ARRIBA; lindera con TC- Dpto. 103. POR ABAJO; lindera con cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; lindera con Bodega 42 en 2,05m. POR EL SUR; lindera con Área Común en 2,05m. POR EL ESTE; lindera con área común en 1,46 m. POR EL OESTE; lindera con Área Común en 1,46 m. AREA; 2,99 m<sup>2</sup>. BODEGA 43 ( 2,99 m<sup>2</sup>). AREA NETA VENDIBLE; 2,99. ALICUOTA %0,0002%. AREA DE TERRENO m<sup>2</sup>; 1,24. AREA COMUN m<sup>2</sup>; 2,05 AREA TOTAL m<sup>2</sup>; 5,04. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344
Compra Venta	Compraventa	4.331 28/10/2014	85.356
Compra Venta	Compraventa	75 08/01/2015	1.367

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1 / 3 Compraventa

Inciso el: jueves, 30 de septiembre de 2010

Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

Número de Inscripción: 2.369 Número de Reportorio: 5.410

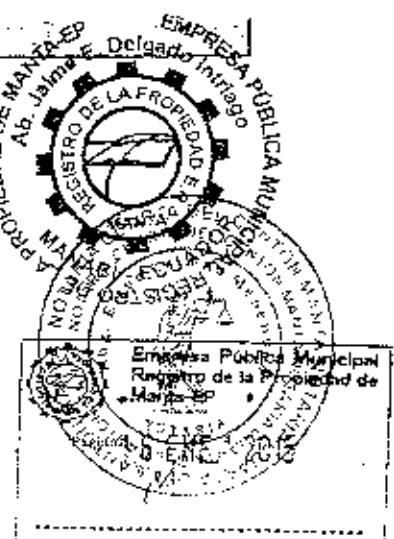
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Organamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Escritura/Acta/Resolución:

*Al acuerdo  
Ag. Efectuado  
Notaria Pública Cantón  
Manta*





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidad de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: ( NORTE ) En ochenta y dos ( 82.00 ) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA ( SUR ) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un ( 4.81 ) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho ( 42.98 ) metros más cuatro punto setenta y siete ( 4.77 ) metros más cuatro punto cincuenta y siete ( 4.57 ) metros más cuatro punto ochenta y ocho ( 4.88 ) metros más veinte y dos punto treinta y cinco ( 22.35 ) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: ( ESTE ) en ochenta y seis punto noventa y dos ( 86.92 ) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: ( OESTE ) Inicia desde el lindero del frente ( Océano Pacífico ) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete ( 77 ) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och ( 84.48 ) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho ( 178 ) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro ( 34.24 ) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS ( 8.047,55 mts<sup>2</sup> ).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio:

3.448

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

y C a n t o n

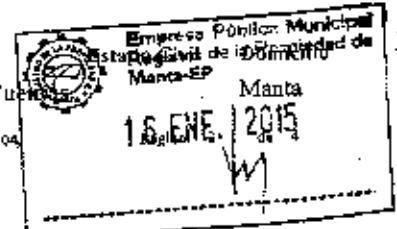
M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuenta	

Certificación impresa por: J4M

Fecha Registro: 4704



Empresa Pública Municipal  
Estatal Gobernación de Ecuador  
Manta-EP

15 ENE. 2015



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio inicial: 344 - Folio Final: 351

Número de Inscripción: 17 Número de Reportorio: 3.449

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociación En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

4 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 28 de octubre de 2014

Tomo: 211 Folio inicial: 85.356 - Folio Final: 85.412

Número de Inscripción: 4.331 Número de Reportorio: 7.824

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
COMPRAVENTA del departamento 1204, estacionamiento treinta y cinco y Bodega cuarenta y tres de la Torre c  
DEL CONJUNTO HABITACIONAL mykonos, Ubicado en el cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000044163	Compañía Constructora Del Pacifico S A		Manta
Vendedor	80-000000075207	Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

*Ang. Elsyse Cedeno Menéndez*  
Ang. Elsyse Cedeno Menéndez  
Notaria Cuarta del Cantón Manta  
Efectuado el día 28 de octubre de 2014





5 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 08 de enero de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 1.367 - Folio Final: 1.404

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de diciembre de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el número Mil doscientos cuatro (1204), Estacionamiento treinta y cinco (35) y la Bodega Cuarenta y tres (43), inmuebles ubicados en la Torre C del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01918029	Jacome Jinez Jorge Enrique	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000042880	Compañía Constructora Del Pacífico S A Co		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

***Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.***

Cualquier erramendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

✓ Emitido a las: 10:58:20 del viernes, 16 de enero de 2015

A petición de: Jorge Jacome Jinez

Elaborado por: Johana Lourdes Macías Suárez  
131136755-9

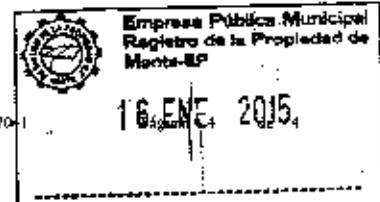


Jaime E. Delgado Intríago  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





47057



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

## INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: *Junes, 21 de julio de 2014*

Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Céd.Catastral/Rol/Ident.Predial: *1161107352*

### LINDEROS REGISTRALES:

TC- DEPARTAMENTO 1204 (116,02 m<sup>2</sup>) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS". ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1, sala, comedor, cocina, baño social y dos terrazas. POR ARRIBA: Lindera con TC - Dpto. 1304. POR ABAJO; Lindera con TC -Dpto. 1104. POR EL NORTE; Partiendo en linea curva desde el vértice Este hacia el Oeste en 8,21 m; luego gira hacia el Norte en 0,25 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,14 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia Área Común. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 1,00 m; luego gira hacia el Sur en 0,40 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,50 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia Área Común; luego gira hacia el Norte en 0,08 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,98 m; luego gira hacia el Norte en 1,13 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10 m; luego gira hacia el Norte en 0,43 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,55 m. y lindera en todas sus extensiones con Área Común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1,26 m; luego gira hacia el Oeste en 0,40 m; luego gira hacia el Sur en 5,97 m; desde este punto gira hacia el Este en 1,00 m; luego gira hacia el Sur en 3,78 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia Área Común. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3,72 m; luego gira hacia el Oeste en 0,04 m; luego gira hacia el Sur en 5,10 m; luego gira hacia el Oeste en 1,50 m; luego gira hacia el Norte en 1,78 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,00 m; desde este punto gira hacia el Sur en 0,05 m; luego gira hacia el Oeste en 0,05 m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,00 m. y lindera en todas sus extensiones con TC Dpto. 1203. Área; 116,02 m<sup>2</sup>.





DEPARTAMENTO 1204 (116,02) mts<sup>2</sup>. AREA NETA VENDIBLE; 116,02.  
ALICUOTA %0,0060. AREA DE TERRENO m<sup>2</sup>; 148,17 AREA COMUN m<sup>2</sup>; 79,45.  
AREA TOTAL m<sup>2</sup>; 195,47. SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA  
PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.369 30/09/2010	41.415
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 25/04/2014	265
Planos	Planos	17 25/04/2014	344
Compra Venta	Compraventa	4.331 28/10/2014	85.356
Compra Venta	Compraventa	75 08/01/2015	1.367

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2010

Tomo: 65 Folio Inicial: 41.415 - Folio Final: 41.435

Número de Inscripción: 2.369 Número de Reportorio: 5.410

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Estrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: ( NORTE ) En ochenta y dos ( 82.00 ) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA ( SUR ) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un ( 4.81 ) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho ( 42.98 ) metros más cuatro punto setenta y siete ( 4.77 ) metros más cuatro punto cincuenta y siete ( 4.57 ) metros más cuatro punto ochenta y ocho ( 4.88 ) metros más veinte y dos punto treinta y cinco ( 22.35 ) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: ( ESTE ) en ochenta y seis punto noventa y dos ( 86.92 ) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: ( OESTE ) Inicia desde el lindero del frente ( Océano Pacífico ) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete ( 77 ) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho ( 84.48 ) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho ( 178 ) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro ( 34.24 ) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeno, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta
Vendedor	80-0000000012968	Lothian Wilson Ewen David	Casado	Manta
Vendedor	13-01876940	Schwarz Gilabert Martha Erika	Casado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2316	13-dic-1991	5206	5207

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 265 - Folio Final: 404  
Número de Inscripción: 10 Número de Reportorio: 3.448  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia

y C a r t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000075207	Compañía The Palms Asociacion O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2369	30-sep-2010	41415	41435

3 / Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 344 - Folio Final: 351  
Número de Inscripción: 17 Número de Reportorio: 3.449  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S D E L E D I F I C I O D E N O M I N A D O M Y K O N O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000044596	Compañía The Palms Asociacion En Cuenta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
10	25-abr-2014	265	404

*Abg. Elyse Cecilia  
Notaria Pública Cuarta  
Manta*



4 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 28 de octubre de 2014

Tomo: 211 Folio Inicial: 85.356 - Folio Final: 85.412

Número de Inscripción: 4.331 Número de Reportorio: 7.824

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de agosto de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA del departamento 1204, estacionamiento treinta y cinco y Bodega cuarenta y tres de la Torre C  
DEL CONJUNTO HABITACIONAL mykonos, Ubicado en el cantón Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000044163 Compañía Constructora Del Pacífico S A		Manta
Vendedor	80-0000000075207 Compañía The Palms Asociación O Cuentas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404

5 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 08 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.367 - Folio Final: 1.404

Número de Inscripción: 75 Número de Reportorio:

128

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de diciembre de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento signado con el número Mil doscientos cuatro (1204), Estacionamiento treinta y cinco (35) y la Bodega Cuarenta y tres (43), loteables ubicados en la Torre C del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01918029 Jacome Jínez Jorge Enrique	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000042830 Compañía Constructora Del Pacífico S A Co		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	25-abr-2014	265	404



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:08:23 del viernes, 16 de enero de 2015

A petición de: *Yng. Zóiga, Socorro, Sra.*

Elaborado por: Julianna Lourdes Macías Suárez  
131136755-9

*J. Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

Valididad del Certificado 30 días. Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
comitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

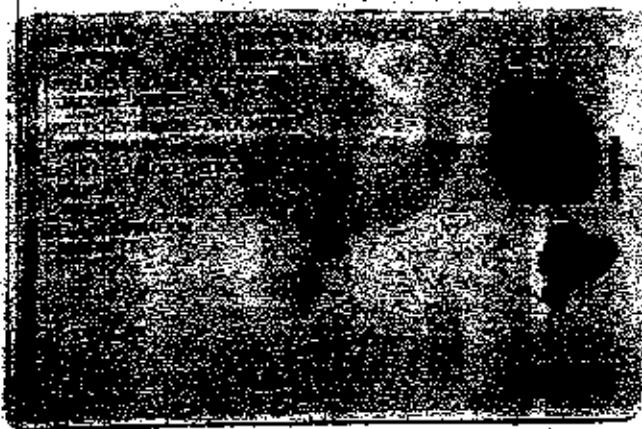
*J. Jaime E. Delgado Intriago*  
Abg. Esty Cedeno Montañez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Certificada impresa por: *JuliW*

Ficha Registral: 12557

Entidad Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
DE ESTADISTICA Y CENSO  
CNE

**902** 0901918029

**902 - 0124** **0901918029**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
JACOME JINEZ JORGE ENRIQUE

SEDE  
MANABÍ  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN LORENZO  
DISTRITO  
ZONA  
*Alberto Pachano*

CONSEJO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
D.H.  
CANTÓN MANA



RESOLUCIÓN N°. 001-ALC-M-(E)OCV-2014  
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL  
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"  
ADMINISTRACIÓN INC. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...";

Que, el Art. 226 expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la legislación: e) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde... h) Decidir el modelo de administración administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo.

SECRETARIA  
Alcalde  
Rég. Pública Cuyabita  
Maná - Ecuador  
Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Pg. Patricia Mendoza Brito  
Notario Público Segundo  
Maná - Ecuador



**Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
DEL  
CANTÓN MANTA**



desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

*Que,* la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

*Que,* el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

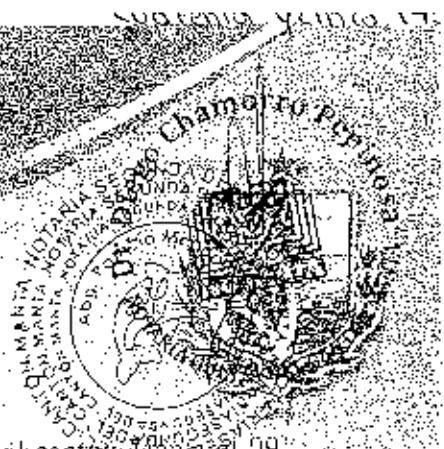
*Que,* la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

*Que,* con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla"; sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

*Que,* mediante Oficio No. 1406-DPUM-JCV/P.H, No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnicos de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente: La COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m<sup>2</sup> de superficie, con Clave Catastral No. 1161107000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANÍA**



30 de septiembre de 2010 y autorizada por la Notaria Primera del cantón Víctor Larco el 09 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de Construcción No. 687 - 3009 - 38774 de noviembre 28 de 2013.

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido por el Registrador de la Propiedad, no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

#### 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

EL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D, incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo general que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL	23 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura: 1-2; 3-4; 9-10; 11-12; 13-14; 15-16; 17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 25-26; 27-28; 29-30; 31-32; 33-34; 35-38; 39-40; 47-48; 49-50; 71-72; 78 y 84; 79 y 83; 80 y 82.
	77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura: C12 y C13; del 5 al 8; del 35 a 36; del 61 al 66; del 73 al 77; 81; del 85 al 90; del 92 al 122.
	128 Bodega con la siguiente nomenclatura: del 1 al 50; 55; del 80 al 135; del 1A al 10A; del 1B al 11B
	2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura: 51-52; 53-54.

PLANTA BAJA	31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura: del 123 al 153
-------------	---

TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suites con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601.

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Dirección: calle 9 - Av 4  
Teléfono: 06 71 261 479 / 041 1855  
E-mail: abg.pegm@gmail.com



**Notaria Pública Segundo  
Abg. Patricia Mendoza Britto  
Marta - Ecuador**

**GOBIERNO AUTONOMO  
DESENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTON MANIA**



GTO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
7MO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	I Penthouse
PLANTA ALTA	I Penthouse

TORRE B	PLANTA BAJA	2 Suites con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 601
	6TO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	I Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
	PLANTA BAJA	I Penthouse
	PLANTA ALTA	I Penthouse

TORRE C	PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
	1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
	2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
	3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
	4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
	5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
	6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
	7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Página 4

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

# GOBIERNO AUTONOMO DE CENTRAL ALDEA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

<b>8VO PISO ALTO</b>	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 904
<b>9NO PISO ALTO</b>	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1104
<b>10MO PISO ALTO</b>	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
<b>11VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: de 1301 al 1303
<b>12VO PISO ALTO</b>	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: de 1401 al 1404
<b>PLANTA BAJA</b>	2 Penthouse
<b>PLANTA ALTA</b>	2 Penthouse
<b>PLANTA BAJA</b>	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
<b>1ER PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
<b>2DO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
<b>3ER PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
<b>4TO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
<b>5TO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 603
<b>6TO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
<b>7MO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
<b>8VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
<b>9NO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
<b>10MO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
<b>11VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
<b>12VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
<b>13VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
<b>14VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
<b>15VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
<b>16VO PISO ALTO</b>	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803
<b>TORRE D</b>	



## Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Dirección: Afinsa  
Teléfonos: 261-4112/14/16/20/11/37

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Méjico - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



1 <sup>VO</sup> PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1901 al 1903
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

DETALLE DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PROYECTO: TORRES A, B, C Y D	
Estructura:	Hormigón armado - Metálica
Paredes:	Ladrillo macizo y/o Bloque de piedra pómex
Pisos:	Cerámica - Porcelanato
Entrepiso y Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Revestimiento:	Porcelanato y granito en mesones de cocina y baños
Ventanas:	PVC y Vidrio
Balcones:	Vidrio templado
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios.
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes; piezas sanitarias FV blanca de lujo, duchas FV, grifería PV, fregaderos de cocina teka.
Instalaciones de gas	Tubería de cobre

Y, que al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Conjunto Habitacional "MYKONOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Conjunto Habitacional de propiedad de la **COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con memorando No. 69-DGJ CCH-2014, de fecha 21 de enero de 2014, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, amparado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emite su pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente al expediente del *Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPANÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION*, por lo que considera pertinente atender la solicitud del Ing. Oscar Efén Reyes, Gerente Representante de THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, asistido legalmente en este proceso por el Dr. Roberto Moreno Di Donato; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza, emite su criterio favorable para que Alcalde del GADM-C-Manta, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

*Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional "MYKONOS"*

Página 6

**GOBIERNO AUTONÓMICO  
DESENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL ESTADO DE  
CINTO MÁRTIR**

DE

四

三

dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la presentación de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del ~~Comité~~ <sup>200</sup> ~~Consejo~~ <sup>200</sup> Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la **COMPANIA THE REAMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbusquillo de la Parroquia y Cantón Maní, Clave Catastral No. 1161107000, y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado:

Basados en las normas constitucionales y legales motivadas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dedicar al Régimen de Propiedad Horizontal el *Conjunto Habitacional "MYKONOS"*, de propiedad de la **COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000.

**SEGUNDO:** Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, à los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce.

**ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANIA ENC.**

*Patricia*,  
Trámite No. 9691-2011

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANIA  
Es compulsa de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en la S.C.E. .... fojas útiles 29 AGO 2014

29 AGO 2014

*Declaratoria Propiedad Horizontal Conjunto Habitacional MIGRANTE Poblado San Pedro*

Dirección: Calle 9 y Av. J.  
Teléfono: 2611-471 / 2611-479 / 2611-5665  
Fax: 2611-5665

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN DE MÉNDEZ

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Maní Ecuador

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"



## **REGULAMENTO INTERNO**

## CAPÍTULO I. DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Habitacional así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los apartamentos, sus terrazas, locales, estacionamientos y bodegas, que se designan conforme a la ley y en el presente reglamento interno:

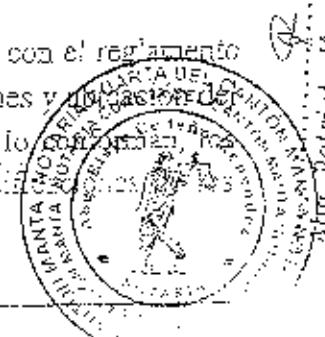
## CAPÍTULO 2. DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" esta ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Maná, posee la Clave Catastral No. 1161107000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo que alberga estacionamientos y bodegas para el servicio de los departamentos que se distribuyen en planta baja y plantas altas.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional de acuerdo con el reglamiento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ~~funciones~~<sup>usos</sup> del mismo, implantación y distribución de los departamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada planta arquitectónica; las precipitaciones y las líneas sujetadas para cada uno de ellos.

*Ej. Meritíssima*  
M. Esg. Elysse Cedeno Menéndez



Alf. Patricio Mendoza Briones  
Ministerio Pùblico Segundo  
Mando - Ecuador

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sito la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

**CAPITULO 3.  
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.**

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Y BIENES DE USO COMÚN. Cada uno de los departamentos y ambientes que conforman el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como sus respectivos jardines, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

El acceso de entrada a cada uno de los departamentos, jardines, locales, bodegas y estacionamientos, las paredes que delimitan el Conjunto Habitacional con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

1) Son BIENES COMUNALES: Son bienes comunes esenciales, aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se pueden enumerar como bienes comunes esenciales, en forma enunciativa más no taxativa, los siguientes: 1. El lote de terreno que ocupa la Urbanización, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos; 2. Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de las edificaciones; 3. Los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes, y los demás elementos que forman la estructura de las edificaciones; 4. Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada; 5. Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes; 6. Los ductos o buitres de instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefonía, ventilación, etc.; 7. Los bajantes de aguas lluvias y negras; 8. La portería y sus instalaciones; 9. Las zonas de circulación vehicular y peatonal; 10. El cerramiento general del conjunto; 11. La subestación eléctrica; 12. El cuarto de basuras; 13. En general, todas aquellos bienes o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusiva, por razón de su misma naturaleza o por no habersele trascendido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

2) BIENES COMUNALES NO ESENCIALES: Son aquellos bienes que sin ser esenciales sea de dominio común de todos los propietarios de unidades



Dr. Diego Chamorro Repinquez

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"

Sito la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

privadas. A manera de ejemplo se pueden citar los siguientes: 1. Las instalaciones de cctv; 2. Las instalaciones y lámparas para energía solar; iluminación de zonas comunes; 3. Las zonas verdes, las obras de arte y decorados de toda clase, 4. Las zonas de parqueo de vehículos; 5. Las zonas sociales y recreativas conformadas por la piscina para adultos, la piscina para niños, las áreas recreativas comunales y el salón social; 6. En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adhesión o por destinación destinados a la utilización o beneficio general de todos los habitantes de la Urbanización.

**Art. 6.- MANTENIMIENTO.**- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

**Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES.**- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno. **Entendiendo** que los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen a los usuarios construidos, puedan llevar a cabo los cambios que considere necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

**Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario, usufructuario o acreedor autorético futuro, asistirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

**Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora del Conjunto Habitacional serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Los gastos de reposición o remplazo que se originen en los bienes exclusivos de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.

Attesto: Dr. Diego Chamorro Repinquez  
Notaria Pública Cuarta  
Manabí - Ecuador

Notaria Pública Cuarta

Attesto: Dr. Diego Chamorro Repinquez

Attesto: Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sito la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores amictéticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva.

- Todas las áreas sociales del conjunto habitacional MYKONOS son de uso de todas las torres, existentes y por existir. Cada departamento tendrá derecho a utilizar el área social correspondiente, a partir del pago de las alícuotas de mantenimiento, que se iniciara con la entrega del bien inmueble, el comprador, desde la fecha en que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION requiera el pago por este concepto. Mientras no se construya y entregue un bien inmueble dentro del conjunto habitacional, no generara obligación de pago
- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

Así mismo, se establece que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles citados, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los vienes exclusivos como en los bienes comunales.



#### CAPITULO 4.

##### Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-

Son derechos y obligaciones de los copropietarios

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obediendo las resoluciones de

Dr. Diego V. Gómez  
Notario Público de la Provincia de Manabí

**Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"**

**Sitio la Silla-Sector Barbasquillo**

**Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación**

la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y responsabilidades que esta le confiera.

- e) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando ésto lo considere necesario.
- e) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- f) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o arriesgo, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- g) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prime de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras generales con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del Conjunto Habitacional; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- i) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas exclusivas de los copropietarios de las mismas.
- j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

**Art. II.- TABLA DE ALÍCUOTAS.-** La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario del Conjunto Habitacional se fijarán de acuerdo a la tabla de valores y cifras que acompañan al presente estudio, la misma que establece lo que cada departamento o ambiente representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias. De acuerdo se hará el aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán los indicadores el encuenro de índices de precios y otras situaciones que afecten la economía nacional como en el caso de la devaluación monetaria o semejante.

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sítio la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán únicamente y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

**CAPÍTULO 5.  
DE LAS PROHIBICIONES.**

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los vienes exclusivos como en los bienes comunales.

- Hacer uso abusivo de su departamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, immorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.



Dr. Diego Chamorro Pérez  
Notario Público de Cuernavaca

**Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"**

**Sitio la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuotas de Propiedad Horizontal**

- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasione algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios y paredes de las viviendas del Conjunto Habitacional. Únicamente constará en la puerta principal de acceso a los departamentos o ambientes el número que identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Poder basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos o ambientes, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos apartamentos exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante escrito dirigido al administrador.

**CAPÍTULO 6  
DE LAS SANCIONES**

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se detallan:

- Admonición verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infrinjan las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante la autoridad competente en su jurisdicción, por las indemnizaciones a que hubiere lugar, así como la suspensión de los actos y obras.

Abg. Elyse Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Firma Electrónica

Firma Pública Segunda  
Firma Electrónica

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

- como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
  - Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Conjunto Habitacional en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejercer el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
  - Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente desbarratada conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que occasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Conjunto Habitacional y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 15.- Qualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sito la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.



**CAPÍTULO 7**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN**

Art. 16.- Son órganos de la administración del Conjunto Habitacional: La Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concuerren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o signataria por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se celebrarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 20.- **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa propia o petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieran a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de veinte días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratar y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto. En caso de que se hubiere quedado en la hora establecida en la primera convocatoria, entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma dentro de 30 minutos a posterior de la hora establecida para la primera convocatoria, con la aclaración de que la reunión se efectuará con cualquier hora entre el momento de convocatoria y la hora establecida.

Fijo en el libro  
Abg. Eusebio Cedrés Montesinos

Fijo en el libro  
Abg. Eusebio Cedrés Montesinos

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sítio la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

**Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concierten todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

**Art. 22.- QUÓRUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del Conjunto Habitacional.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

**Art. 23.- REPRESENTACIÓN.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

**Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concursar a la asamblea y no su mandatario, cuando sea el resultado salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.



**Art. 25.- DERECHO DE VOTO.**- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

**Art. 26.- VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Marbasque

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

este reglamento elijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá efecto al voto en proporción a su aporte.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Conjunto Habitacional, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y revertir decisiones de la Asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan reformar el presente reglamento interno y llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunes.

Art. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas se revisarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones de la Asamblea general:

- Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
- Nombrar las comisiones permanentes o ocasionales que fueren necesarias.
- Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Conjunto Habitacional de acuerdo con este reglamento.
- Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo establecido en los artículos establecidos. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación e reparación de los dependientes.

Aumentar a los copropietarios por cada reunión, cuotas de modificación de los apartamentos o cuotas por cada baja en la proporción que sea menor que las

Abg. Elyse Cedeno Menéndez

**Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sito la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación**

beneficio del Conjunto Habitacional. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACIÓN EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que considere necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunes.

- a) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- b) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- c) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- d) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Conjunto Habitacional.
- e) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.
- f) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- g) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Serán requeridas la firma del Director y del Secretario, quienes podrán designar a la redacción de dos copropietarios para que redacte el acta; en este caso, las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata. La reunión será la reunión.



**CAPÍTULO 6.  
DEL DIRECTORIO DEL PRESIDENTE, DEL ADMINISTRADOR, DEL  
SECRETARIO Y DEL COMISARIO.**

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

## Conjunto Habitacional

## "MYKONOS"

Siglo la Silla-Sector Batbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

Art. 9º.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUMONTAS DE PARTICIPACION nombrará los vocales principales y suplentes con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los desarrollos y los primeros años de condonación.

Art. 30.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando fallece un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

ART. 35.-SON ATRIBUCIONES DEL DIPUTADO

- a) Ejercer junto con el Administrador del Consenso la representación legal, judicial y extrajudicial de los socios propietarios cuando se relacione el régimen de Propiedad Horizontal del Consenso Habitacional "MVRGMD".

b) Convocar y presidir las reuniones de asambleas general de copropietarios.

c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.

d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

e) El Directorio dictará los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de arrendamientos así como para los mecanismos efectivo de cobro de alquileres. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio así nombrados no requieren aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- **CON FUNCIONES DE AGS VOCATIUS.** Continuar con el Director en las funciones de dese y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad de los mandatarios.

**ART. 33.- DEL PRESIDENTE.**- El presidente de la Asamblea General de Propietarios, que adquirió será el Presidente del Directorio General, seguidamente, será elegido por la Asamblea General para el período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Propietario. Sin embargo, durante los primeros dos años de la primera asociación las cuotas de participación no serán pagadas, y en su lugar se establecerá una cuota de que cada sociedad contribuirá alrededor de 100 pesos mensuales y los mismos se entregarán a los propietarios de acuerdo con la

E. G. T. Eusebio

1977-1978: The first year of the new program.

Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"  
Sito la Silla-Sector Barbasquillo  
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

**Art. 36.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del presidente:

- A) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Director General, según corresponda;
- B) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea el caso, dirigir la votación ejerciendo el mismo;
- C) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- D) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguros contra incendios y daños de los edificios, según lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus operaciones financieras. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- E) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea, el Directorio General, y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento.

**Art. 37.- DEL ADMINISTRADOR DEBERES y ATRIBUCIONES.**- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional pero si que sea mayor de edad. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al ADMINISTRADOR con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de funcionamiento.

Los deberes y atribuciones del Administrador Son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional "MYKONOS", solo o junto con el señor Director, en cuanto se refieran al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

Sello de la Asociación de Propietarios del Conjunto Habitacional "MYKONOS".

**Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"**

**Sitio la Silla-Sector Barbasquillo**

**Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación**

- a) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- b) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta lo señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- c) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- d) Recaudar las cuotas extraordinarias que convierta la asamblea y, en caso de más de veinte días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- e) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o responsabilmente o responsables de éstos.
- f) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en el presente reglamento, cuya producto ingresará a los fondos comunes a su cargo.
- g) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoría de los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional hasta los montos establecidos por la asamblea.
- h) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- i) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, exhibiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- j) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y de la declaración respectiva sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como de los planos y otros documentos, de los cuales formarán la documentación oficial del Conjunto Habitacional. Toda otra documentación oficial deberá entregarla inmediatamente a su sucesor.
- n) Contratar y manejar el dinero y los pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias para cuenta éllas con autorización del director, manejar el fondo reservado para adquisiciones capitales, contabilizar con el efecto de los gastos

El Presidente y Vicepresidente  
Abogado Cedeno Mendoza

Este acta es un documento original.  
Firmado por el Director y el Presidente  
Copia de la documentación original.

Firma Mendoza Briones  
Firma Mendoza Segundo  
Firma Montiel - Secundario

**Conjunto Habitacional  
"MYKONOS"**  
**Sitio la Silla-Sector Barbasquillo**  
**Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.**

comunes y, en general, administrar prolijamente y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

- a) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.
- b) Llevar un Libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticéticos y usuarios del Conjunto Habitacional con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bieles exclusivos y demás datos.
- c) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- d) Atender con prontitud, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- e) Supervisar diariamente al personal de mantenimiento, guardería y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
- f) Controlar y supervisar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- h) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- i) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
- j) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones con las respectivas entidades públicas y privadas;
- k) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley y los reglamentos.



**Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuta el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

**Art. 39.- DEL COMISARIO.**- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

**CAPÍTULO 2.  
DISPOSICIONES GENERALES.**

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO

Siguiendo lo establecido en la legislación

Constitución Política del Ecuador, Asociación de Notarios de Particulares y el Art. 48- DEL NORMA LEGAL DE REGISTRO. Se crea este Acta acuerdo con lo establecido en el Art. 31 del Reglamento General de la Propiedad Horizontal se formará con el 5% de recargo sobre los gastos corrientes y se incrementara con el porcentaje de cada a. la tasa y los gastos voluntarios. El destino a gastos corrientes legales y administrativas del bienes de esta parte.

Art. 43.- Los casos en particular en este expediente y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y convencional, se propenderá judicialmente con los correspondientes expedientes en función de las demandas presentadas por la autoridad judicial de competencia, mediante representante designado por más del 50% de los interesados.

Declaro que  
Av. Granja Los Baños  
N. Prof. 1000-13-1734-24

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Manta, 29 de Agosto de 2014

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

29 AGO 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Britos  
Notaria Pública Segunda  
Manta, Ecuador

Ag. Diego Cedeño Montañez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta, Ecuador

Servicio de Propiedad Horizontal  
Canto Habitacional N° 1000-13-1734-24



ESTAS 32 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsyte Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.04.P0457- DOY FE-g

Elsye Cedeño

Abg. Elsyte Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cédula

